



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA. En la fecha paso a despacho de la Juez el proceso de la referencia, dentro del cual se hace necesario correr traslado a las partes del dictamen efectuado por el perito. Sírvase proveer.

Yotoco, 12 de enero de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso: Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: Luis Alfonso Arias Calderón
Demandado: Personas Desconocidas e Indeterminadas
Radicación: 768904089001-2018-00114-00

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Yotoco, Valle, quince de enero de dos mil veintiuno.
AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 001

El perito designado, Diego Leyes Díaz, rinde su experticio sobre el bien objeto del proceso. Por ello, el Juzgado,

RESUELVE.

Primero. Poner en conocimiento de las partes, por el término de tres días, el dictamen presentado por el perito DIEGO LEYES DÍAZ, para los fines indicados en el numeral 1º del



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

artículo 228 del CGP. Los honorarios¹ del perito serán fijados en la oportunidad prevista en el artículo 363 del CGP, conforme a los artículos 36 y 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado No. 003
de hoy 18/01/21 siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

c.l.f.n.

¹ Artículo 36. Criterios para la fijación de honorarios. El funcionario de conocimiento, en la oportunidad procesal, con criterio objetivo y con arreglo a las tarifas señaladas en el presente Acuerdo, fijará los honorarios de los auxiliares de la justicia, individualizando la cantidad dentro de los límites que se le trazan, basado en la complejidad del proceso, cuantía de la pretensión, si es el caso, duración del cargo, calidad del experticio, requerimientos técnicos, científicos o artísticos propios del cargo y la naturaleza de los bienes y su valor.